

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca)

**Anuncio de 16/12/2021, del Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), por el que se da publicidad a la Resolución de Alcaldía número 439/2021 mediante la cual se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca) 2021 y se da publicidad del acuerdo o pacto por el que se establece la jornada laboral semanal de 35 horas para el personal funcionario del Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca). [2021/13706]**

Resolución 439/2021

Referencia: Expediente 476/2021.

Procedimiento: Oferta de Empleo Público 2021 (OEP 2021). Mesa de Negociación conjunta. 35 horas semanales funcionarios Ayto Minglanilla.

D. José Luis Hervás Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.f), g), h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.17 y .27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2021 se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2021, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78, de fecha 9 de julio de 2021.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figura vacante y dotada presupuestariamente una plaza, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención 39/2021, en el que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y la plaza vacante que podría ser objeto de Oferta Pública de Empleo. Y en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención 42/2021, en el que se informa favorablemente a la propuesta de Oficialización de la jornada laboral de 35 horas semanales al personal funcionario del Ayuntamiento de Minglanilla.

Visto el resultado de los Acuerdos o Pactos alcanzados en el seno de la mesa de negociación conjunta con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuyo acta fue levantada con fecha 15 de diciembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría-Intervención de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal Funcionario

- Escala de Administración Especial:

Grupo	Subgrupo	Nivel	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
Agrupaciones Profesionales	AP	13	1	Subalterno (Alguacil)	Por turno libre

Segundo. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytominglanilla.sedelectronica.es>] y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercero. Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cuarto. Establecer las 35 horas semanales de jornada laboral para los funcionarios del Ayuntamiento de Minglanilla. Remitir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre la Oficina Pública en materia de Trabajo o dependiente de la autoridad laboral y Función Pública los Acuerdos o Pactos, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial que corresponda.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Contra la misma y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario que doy fe.

Minglanilla, 16 de diciembre de 2021

El Alcalde  
JOSÉ LUIS HERVÁS HERRERA